

PAGO DE CASETAS CON ESTIMULO FISCAL

12 de Noviembre de 2019

Salario Mínimo	102.68	INPC Octubre	104.503	UMA Diario	84.49	Recargo Por Mora	1.47%	Tipo de Cambio	19.1090	UDIS	6.340390
-----------------------	--------	---------------------	---------	-------------------	-------	-------------------------	-------	-----------------------	---------	-------------	----------

En cada ejercicio fiscal, los contribuyentes dedicados exclusivamente al **transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico**, podrán aplicar el estímulo fiscal consistente en **acreditar contra su ISR hasta un 50 % de los gastos** realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota; para hacerlo deberán:



- ✔ **Presentar en marzo de 2020 mediante buzón tributario**, un aviso en el que se señale que es sujeto del estímulo fiscal, incluyendo el inventario de los vehículos utilizados durante el año inmediato anterior (2019), en la red nacional de autopistas de cuota, desglosando:
 - Nombre del equipo, incluyendo el nombre técnico y comercial, así como la capacidad de carga o de pasajeros
 - Modelo de la unidad
 - Número de control de inventario o, en su caso, el número de serie y los datos de la placa vehicular
 - Fecha de incorporación o de baja del inventario, para el caso de las modificaciones realizadas durante el año 2019
- ✔ **Llevar bitácora de viaje de origen y destino**, detallando la ruta que seguirá el viaje y que coincida con el estado de cuenta de la tarjeta de identificación automática vehicular o de un sistema electrónico de pago, por su lado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos podrá proporcionar el servicio de expedición de reportes que contenga la información requerida
- ✔ **Efectuar el pago de autopistas mediante la tarjeta de identificación automática vehicular** o de cualquier otro sistema electrónico de pago con que cuente la autopista y conservar los estados de cuenta de dicha tarjeta o sistema para comprobar la ruta del viaje
- ✔ **Determinar el monto del acreditamiento**, aplicando el importe pagado por concepto del uso de la infraestructura carretera de cuota, sin incluir el IVA, el factor de 0.5 para toda la red nacional de autopistas de cuota
- ✔ Estaremos muy pendientes porque cada año se publica este estímulo fiscal que resulta importante aplicarlo ahora que esta nueva administración federal ha eliminado otros estímulos.

Boletín preparado por L.A.E. Josefina Palafox Centurión
Palafox Soluciones Fiscales S.C.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.